



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EXTRACTO de la Orden de 5 de septiembre de 2018, de la Consejería de la Presidencia, por la que se modifica la Orden de 26 de marzo de 2018, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan ayudas para el año 2018 dirigidas a extranjeros residentes en Castilla y León para promover su integración laboral y en el sistema formativo en la Comunidad, facilitando los procesos de homologación, reconocimiento, declaración de equivalencia y convalidación de títulos y estudios extranjeros.

BDNS (Identif.): 392215

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/392215>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Modificación de la Orden de convocatoria.

Se modifica el punto 1 del apartado tercero.- Dotación presupuestaria, de la Orden de 26 de marzo de 2018 por la que se convocan ayudas dirigidas a extranjeros residentes en Castilla y León para promover su integración laboral y en el sistema formativo en la Comunidad, facilitando los procesos de homologación, reconocimiento, declaración de equivalencia y convalidación de títulos y estudios extranjeros, en los términos siguientes:

«Tercero. Dotación presupuestaria.

1. La concesión de las subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.03.231B08.4802V.00 del presupuesto de gastos de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2018, con un importe de diez mil cincuenta euros (10.050 €).»

Segundo.– Solicitudes denegadas por agotamiento del crédito presupuestario.

Aquellas solicitudes que, a la fecha de efectos de esta Orden de modificación, hubieran sido denegadas por no disponibilidad de crédito presupuestario deberán ser objeto de nueva instrucción y de nueva resolución por los órganos competentes para ello.



Tercero.– Producción de efectos.

La modificación contenida en esta orden, producirá efectos a partir del día de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 5 de septiembre de 2018.

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ